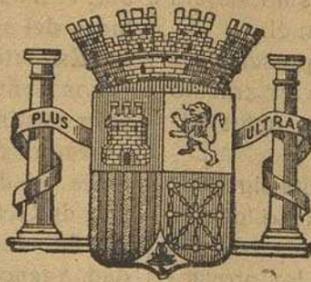




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

H.O. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 4.206

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria, he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Priego con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.º En los días 5, 7, 8 y 9 del presente mes de Octubre se efectuará la contrastación en Priego y terminada que sea se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Almedinilla, Fuente Tójer y Carcabuey.

2.º Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, así como el mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que de hallarse provistos para el tráfico que se dedique, agentes que le acompañen en la comprobación de su exactitud, y en una palabra todo el material moral y material que les sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta así como

las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.º Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la Circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieren a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 3 de Octubre de 1935.—
El Gobernador civil, José de Garzoqui.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 4.204

Anuncio de concurso

Habiéndose declarado desierto por falta de postores el lote tercero del primer concurso verificado relativo

a la adquisición del instrumental quirúrgico que es necesario reponer en el Hospital de Agudos y cuyo lote comprende la instalación de Rayos X, puesto que la única propuesta habida no se hacía con artículos de producción nacional de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1917 para la aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, acordó la celebración de un segundo concurso, terminando la fecha de presentación de pliegos un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, señalándose las horas de diez a trece para la presentación de pliegos en la Secretaría de esta Excmá. Diputación, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 178 correspondiente al día 26 de Julio próximo pasado, pero con la salvedad de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.º del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de Febrero sobre protección a la industria nacional se admitirá la concurrencia a este concurso de casas con producción extranjera.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba 27 de Septiembre de 1935.
—El Presidente, Pablo Troyano.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.183

Don Fernando Moreno y González de Anleo, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la demanda de divorcio entablada por Angela Rodríguez Bello, contra Diego García Blanco, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—La Sección primera de esta Audiencia habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera Instancia de la Izquierda de esta capital, promovidos por doña Angela Rodríguez Bello, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena y dirigida por el Letrado don Rafael Zamora, contra su marido don Diego García Blanco, jornalero y de esta vecindad, declarado rebelde.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la

demanda, y por lo tanto decretamos el divorcio del matrimonio don Diego García Blanco y doña Angela Rodríguez Bello, con todos sus efectos legales, declarando al marido culpable con todas las consecuencias previstas en la Ley e imponiéndole las costas procesales. Luego que sea firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro civil donde consta el matrimonio y el nacimiento de los litigantes. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de enjuiciamiento civil, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Agustín Romero.—José Morena.—José Ortega.

Y para remitir al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde Diego García Blanco, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

JEFATURA DE AGUAS

Núm. 3.843

A N U N C I O

Por don Obdulio Jiménez Vigil, se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Obdulio Jiménez Vigil.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua solicitada: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalimar.

Término municipal donde radica la toma: Beas de Segura (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veintisiete, modificado por Real Decreto de veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos veinticinco, admitiéndose

asimismo otros proyectos en competencia que tenga el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta días fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que desean hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo trece del referido Real Decreto Ley.

Sevilla doce de Septiembre del mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe de aguas, Rafael de la Escosura.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.176

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto de 27 de Diciembre («Gaceta» del 29), ésta Sección anuncia a concursillo con arreglo a las instrucciones de dicho Decreto, las escuelas nacionales de esta provincia, siguientes:

PARA MAESTRAS

Peñarroya Pueblonuevo, número cuatro de párvulos.

PARA MAESTROS

Puente Genil, número nueve.
Peñarroya Pueblonuevo, número doce.

Peñarroya Pueblonuevo, número trece.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores maestros y maestras interesados que pueden dirigir sus peticiones a esta Sección antes del día 15 del presente mes, en que se procederá a la resolución del concurso en sesión pública que tendrá lugar a las once en las Oficinas de esta Sección Administrativa, situada en la Plaza de la República, número ocho. No podrán tomar parte en este concursillo los maestros que no lleven tres años de servicios en la misma escuela si la obtuvieron por oposición o concurso general de traslado y cinco si lo fué por concursillo.

Córdoba 1.º de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, José Coello.

FRANCÉS y COMPAÑIA (S. A.)

Junta general ordinaria

Núm. 4.203

De conformidad con lo prevenido en el artículo veintiocho de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día veintisiete de Octubre venidero a las diez de la mañana, en el domicilio social calle Fernando de los Ríos número quince de esta población, con

objeto de discutir y en su caso aprobar, el Balance Anual y demás apartados del artículo treinta y cuatro de los Estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir a esta reunión, deberán proveerse de su tarjeta de asistencia antes del día dieciseis del corriente mes de Octubre, previo depósito de sus Acciones en la Caja de la Sociedad, a tenor de lo establecido en el artículo treinta y uno de los Estatutos.

Montoro (Córdoba) cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Etcheverría.—Rubricado.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

COMITÉ LOCAL

Núm. 4.210

Debiendo ser provista una plaza de practicante en Medicina y Cirugía, adscrito a la especialidad de Urología, en este Hospital y Dispensario sito al final del Paseo de la Victoria, con arreglo al artículo doscientos veintiséis del Reglamento general Orgánico de la Institución, se convoca a concurso libre público entre practicantes a tal objeto con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Ser socio de la Cruz Roja Española.

Segunda. Tener menos de treinta y cinco años.

Tercera. Presentar certificado de buena conducta.

Cuarta. Méritos: los que cada concursante aporte.

En las solicitudes se expresará la edad, estado, residencia y domicilio del interesado y serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente Delegado del Comité Local y entregadas en la Secretaría del mismo en días laborables de diez a una de la mañana, a partir de esta fecha hasta el día veinte del presente mes, a la una de la tarde en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Córdoba primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Rafael Muñoz.—V.º B.º El Presidente Delegado, José Ruano.

Ayuntamientos

MONTURQUE

Núm. 4.136

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Monturque a 28 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Alfonso Lucena.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.137

Don Eugenio Pérez Muñoz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón del impuesto de patente nacional por cada una de las clases que existen en esta villa para el próximo año 1936, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días siguientes o sea hasta el día 15 de Octubre próximo.

Nueva Carteya 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Pérez.

MONTALBAN

Núm. 4.138

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de motor mecánicos existentes en esta población, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Montalbán a 1.º de Octubre de 1935.—El Alcalde Presidente, Antonio Ruz.

SANTAELLA

Núm. 4.139

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose formado por esta Alcaldía, el padrón del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Santaella 30 de Septiembre de 1935.—Francisco Conde.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.140

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado en la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta Secretaría por término de 8 días hábiles, durante los cuales otros 8 días siguientes podrán presentarse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones

servaciones al citado proyecto estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 1.º de Octubre de 1935. — Miguel Leiva.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.141

Don Miguel Leiva Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los padrones de vehículos de motor mecánico sujetos al impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1936; estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Aguilar de la Frontera 30 de Septiembre de 1935. — Miguel Leiva.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.142

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal este Ayuntamiento celebrará subasta pública para la ejecución de las obras que faltan por realizar en la traída de aguas de la ciudad de Palma del Río.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que transcurran veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentarse los oportunos pliegos para interesarse en la misma.

El local destinado al efecto será el despacho de la Alcaldía, sita en las Casas Consistoriales. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con arreglo al siguiente

MODELO

D.....
vecino de
como acredita con cédula personal de la tarifa..... clase.....
número..... que acompaña enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a las obras necesarias para la terminación de la traída de aguas potables para abastecimiento de la ciudad de Palma del Río, se compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de la misma en la suma de ... pesetas (en letra) sometiéndose expresamente a la

vigente legislación del trabajo. Fecha y firma.

El tipo que servirá de base se fija en la suma de once mil ochocientos sesenta y siete pesetas con diez céntimos a que asciende el importe del presupuesto de referidas obras, depositando el cinco por ciento de esta cantidad como depósito provisional para interesarse en la subasta y el diez por ciento como garantía del contrato.

El pliego de condiciones así como los proyectos, presupuesto, etc., se encuentran de manifiesto durante el plazo del concurso y a las horas hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Delgado.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.143

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confectionados los padrones o matrículas del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Doña Mencía a 28 de Septiembre de 1935. — El Alcalde, Juan Navas.

BELMEZ

Núm. 4.144

Don Manuel Robledo Montalvo, Alcalde constitucional de Belmez.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1936 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Belmez a 1.º de Octubre de 1935. — M. Robledo.

ESPIEL

Núm. 4.145

Don Antonio Madrid Giménez, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de Espiel.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña María del Carmen de la Torre Escobar.

Don Joaquín Coronado Ramírez.

Don Alejo López Serrano.

Don Rafael Giménez Núñez.

Don Bartolomé López Simón.

PARTE PERSONAL

Don Antonio Olmo Rodríguez.

Don Ricardo Crespo Rodríguez, y

Don Adolfo Paz Prados.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Espiel a 30 de Septiembre de 1935. — A. Madrid.

TORRECAMPO

Núm. 4.146

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio, formada para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a fin de que por los interesados se aduzcan las reclamaciones pertinentes.

Torrecampo a 28 de Septiembre de 1935. — El Alcalde, Sebastián Romero.

Núm. 4.146

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 durante cuyo plazo y los 8 días siguientes podrán formularse respecto al mismo

las reclamaciones y observaciones que se estiman pertinentes.

Torrecampo a 28 de Septiembre de 1935. — Sebastián Romero.

Núm. 4.146

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confectionados los padrones o matrículas del impuesto de patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante 15 días consecutivos del mes de Octubre del año en curso estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre referido impuesto.

Torrecampo a 28 de Septiembre de 1935. — Sebastián Romero.

LUCENA

Núm. 4.147

Don Bernardo Fernández Moreno, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en 30 de Septiembre anterior el padrón del impuesto único denominado Patente Nacional de circulación de automóviles para su vigencia en el próximo año de 1936, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día 15 del mes en curso inclusive, a fin de que los dueños de automóviles, camionetas y motocicletas que se hallen comprendidos en el mismo puedan examinar dicho documento y deducir contra el, durante la segunda quincena de este mismo mes, las reclamaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lucena 1.º de Octubre de 1935. — El Alcalde, B. Fernández.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.128

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Emilio Carmona Siles, la noche del 22 al 23 del actual de terrenos de la finca La Isla, de este término, y caso de

ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 189 de 1935.

Dado en Posadas a 24 de Septiembre de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo entero, que en Septiembre del año 1933 tenía seis meses, 1'26 metros de alzada, capa negra, con el hierro E. S. en el lado izquierdo de la tabla del cuello y con el hierro de la Compañía Barcelona O-13 en nalga derecha.

Una mula que en Junio de 1930 tenía nueve años, 1'44 metros de alzada, capa castaña, oscura, raza española con la marca del Fénix en nalga derecha V-4 con el hierro E. C. en el lado izquierdo de la tabla del cuello y con el hierro de la Compañía Barcelona O-13 nalga izquierda, señas particulares lunar mas claro que la capa cadera derecha; y

Una muleta de seis meses de edad, pelo pelitordo, con el E. C. en el lado izquierdo de la tabla del cuello.

CORDOBA

Núm. 4.148

Don Patricio López y González de Canales, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, accidental.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 22 del actual fueron sustraídas a don Salvador Castro Vega, vecino de Espejo, del sitio Cortijo Sancho Martín, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Sep-

tiembre de 1935. — Patricio López. — El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Burra rucia, parida, de nueve años.

Otra de dos años; y un rucho de un año, con hierro en cadera derecha y el del Fénix en la izquierda.

Núm. 4.149

Don Patricio López González de Canales interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 22 del actual fué sustraída a don Manuel Navas Poyato, vecino de Córdoba del sitio López Amargo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Septiembre de 1935. — Patricio López. — El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Un mulo capón de 7 años de edad, castaño claro, cabos negros, hierro particular L. en nalga izquierda y de la Compañía La Unión Ganadera en espaldilla izquierda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.150

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento de apremio por cuotas de retiro obrero contra don Pedro Ariza Neira, se sacan a primera subasta pública, que se celebrará el primero de Noviembre próximo a las diez en este Juzgado calle Cánovas del Castillo 35, las siguientes:

Dos novenas partes indivisas de

una casa habitación en la calle Cánovas 8 moderno y 10 antiguo de Puente Genil, con 1.305 metros 25 decímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la número 6 de la misma calle de don Antonio Campos Sánchez y otra de herederos de don Laureano Aguilar, izquierda la número 10 de don Luis Pino Gil, y espalda calle de los Arcos por donde tiene postigo. Tasadas estas dos novenas partes en 12.888'88 pesetas.

Se advierte:

1.º Que previa consignación del 10 por 100 de la tasación se admitirán posturas que cubran sus dos terceras partes.

2.º Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad no presentados por el deudor está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes han de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos, pero si el rematante el de adquisición a su favor.

3.º Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera a 19 de Septiembre de 1935. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 4.231

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Salvador Cubero Martín, a nombre de don Antonio Pérez González, contra don Miguel Carpio Juarez, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de veinte días la siguiente finca de la propiedad del deudor.

Una casa situada en la calle Nucete de la villa de Cañete de las Torres, señalada con el número nueve,

que linda por la derecha entrando con la número once de Francisco Belmonte, por la izquierda con la número siete de Francisco Martínez López y por la espalda con el arroyo de la dehesilla. Consta este edificio de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones, patio, corral y cuarto, parte de pozo medianero con la casa número once, y mide toda su superficie ciento cincuenta y seis varas cuadradas, equivalentes a ciento siete metros sesenta y cuatro decímetros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Octubre próximo a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la suma de cuatro mil pesetas que sirve de tipo para la subasta como pactada a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer dichas posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento correspondiente el diez por ciento efectivo de la expresada suma de cuatro mil pesetas.

Tercera. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la escribanía, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Ignacio de Larra. — El Secretario judicial, Juan Alcón.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 4.109

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigentísimo Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9273	Juana	La Grajera	Hornachuelos	Don Juan José Toril Romero	Por falta Carta de pago	30-9-1935

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 30 de Septiembre de 1935. — El Ingeniero-Jefe, EMILIO IZNARDI.